

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUL. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 340 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 JUL 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT, el Oficio N° D000363-2022-CEPLAN-DNCP, que realizó la verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 ampliado del Gobierno Regional de Ancash con el Informe Técnico N° D000154-2022-CEPLAN-DNCPEI, el Informe Legal N° 553-2022-GRA/GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º establece: "Los gobiernos regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192 establece: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)"

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estable que la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo el numeral 71.2 del citado artículo, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de



Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7º establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, asimismo, en su numeral 5.7 "Validación y aprobación del PEI" de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. (...); el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, (...); luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Asimismo, la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento;



Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha ampliado el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante el Oficio N° D000363-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 12 de mayo del presente año , la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite la Verificación y validación del proyecto ampliación del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 del Gobierno Regional de Ancash, con el Informe Técnico N° D000154-2022-CEPLAN-DNCPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 ampliado cumple con lo requerido en la normativa vigente;



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueban la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, que establece que la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial es el responsable de establecer los lineamientos para la elaboración y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Sede Regional y de las Unidades Ejecutoras, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-GRAA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 10 de junio de 2022, el Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, concluye que se debe



proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 ampliado del Gobierno Regional de Ancash, mediante acto resolutivo, según la recomendación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Informe Legal N° 553-2022-GRA/GRAJ de fecha 06 de julio de 2022, la gerencia regional de asesoría jurídica opina que se proceda a la emisión del respectivo acto resolutivo, disponiendo su publicación en el portal de Transparencia estándar de la Entidad, enviar la ruta de acceso (link) por correo electrónico al CEPLAN y el registro de la información de la matriz B-2 matriz del plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN v 01;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 AMPLIADO del Gobierno Regional de Ancash, basado en 15 objetivos estratégicos institucionales y 75 acciones estratégicas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional y demás Gerencias Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, regular y ejecutar anualmente los procesos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de metas y resultados del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 ampliado del Gobierno Regional de Ancash, así como su difusión y socialización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



